

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que la parte demandante allegó constancia de envío de la citación para la notificación personal a la dirección física de los demandados; sin embargo, no ha atendido el requerimiento hecho con anterioridad para que enunciara la dirección electrónica y/o dirección física completa de los demandados, en la que procedería la autorización de notificación, tras omitir su inscripción en la demanda; carga que aún se encuentra pendiente de cumplimiento. Sírvase Proveer.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

AUTO TRAMITE No. 014

PROCESO:	POSESORIO
DEMANDANTE:	GLORIA MERCEDEZ DELGADO TABARES
DEMANDADO:	ROSANA DUQUE SALAZAR Y OTROS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-0063-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que el interesado envió citación para la notificación personal a una dirección física de los demandados, sin haberla reportado con anterioridad para expedir o no la autorización de notificación por dicho canal, el despacho se dispondrá a REQUERIR NUEVAMENTE a la parte ejecutante.

Lo anterior con el fin de que, realice la enunciación de las direcciones electrónicas y direcciones físicas completas de los demandados con el propósito de que el despacho autorice el envío de las notificaciones personales a aquellos; todo lo anterior, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término de treinta (30) días se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Por Estado No. 005 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 3 de febrero del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2f11545c9cac10763eb8d432144ec88c20fe65834d518d9a7c2852da070df4**

Documento generado en 02/02/2023 03:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>